

Una cooperación de crédito siempre más “Cooperativa” (*)

Por Mauro Nocchi

En el último período la Liga de Cooperativas se ha ocupado ampliamente de la estructura crediticia de tipo cooperativo. Las razones de este mayor interés, además de la constituida por la exigencia de colmar un retardo secular, reside esencialmente en el hecho de que las cooperativas de crédito, comenzando por las Cajas Rurales, tienen generalmente una base social genuinamente popular, en condiciones potenciales de participar en la gestión del crédito con una lógica distinta de la que preside el comportamiento del sistema bancario. Dicha característica, sumada a la de ser una fuente de crédito de carácter flexible, capaz de reunir niveles de eficiencia sin dilataciones dimensionales, al agrado de contener el costo de la gestión en mayor medida que la banca ordinaria y más íntimamente ligada a los usuarios, unida naturalmente a la de adherir, por lo menos estatutariamente, a la aplicación de los principios cooperativos, perfilan a dichas cooperativas como estructuras crediticias capaces de satisfacer las exigencias de vastos sectores sociales y de contribuir al desarrollo de las economías locales.

Además las cooperativas de crédito pueden y deben ser un punto de referencia para el movimiento cooperativo, aun en la prospectiva de la dificultad crediticia, del aumento de las tasas activas de los bancos y de las eventuales restricciones del crédito.

Actualmente la actitud de los Bancos populares, frecuentemente inspirada más en principios de pura lógica bancaria que en los cooperativos y el cierre de las Cajas Rurales y de Artesanos a la participación y a la contribución a nuestro movimiento, no facilitan ciertamente la afirmación de una política cooperativa crediticia en grado de jugar un papel autónomo en relación al crédito público y al privado, frenando la asunción por parte del crédito cooperativo de características y dimensiones más europeas, considerando su consistencia en diversos países del continente, y constituyen un obstáculo objetivo al desarrollo de las relaciones y de las potencialidades financieras del movimiento cooperativo.

En lo que respecta más en particular a los Bancos Populares, proponemos que dichas entidades de crédito sean regidas por las normas previstas en la reforma de la legislación cooperativa con modificaciones que tengan en cuenta la naturaleza peculiar de los bancos populares y la necesidad de no colocarlos en neta desventaja respecto a las empresas de crédito común, sobre todo en lo que se refiera a la acumulación y el aumento del capital social.

(*) Traducido de “*Política Finanziaria e Credito*”, suplemento de “*La Cooperazione Italiana*”, N° 1, Enero 1980, pág. 15.

No se debe aplicar a estas entidades la norma que prevé y reglamenta separadamente la actividad desarrollada con los socios de la realización con terceros y que sanciona la irrepertibilidad con los socios y la no imputación al capital social de las utilidades obtenidas por la actividad con terceros. Sin embargo, se debe proveer a la constitución de una consistente reserva indivisible a la cual se destine un porcentaje de las utilidades obtenidas por la actividad con terceros. Sin embargo, se debe proveer a la constitución de una consistente reserva indivisible a la cual se destine un porcentaje de las utilidades anuales. También debe excluirse la aplicación de las normas sobre vigilancia previstas para las cooperativas en general, con la prevención de que la vigilancia del Banco de Italia se delinee en la reforma orgánica. La legislación acerca de los bancos populares debe afirmar que el objetivo de los mismos es el de operar teniendo en cuenta la exigencia del cooperativismo, y las necesidades de la pequeña y mediana empresa se establezca un límite máximo de detención de acciones y se prevea un número mínimo de socios diferentes. Proponemos trabajar por el reforzamiento y la extensión de nuestra presencia en los bancos populares, aun mediante campañas de admisión de socios de nuestras cooperativas. Nos proponemos también el objetivo de reforzar y desarrollar los bancos populares adheridos a la Liga, comenzando con los de Reggio Emilia, con acciones específicas tendientes a la apertura de nuevas oficinas en dicha provincia y las vecinas a ella, estableciendo relaciones estrechas de la banca con el movimiento cooperativo provincial.

En el caso de las Cajas Rurales y de Artesanos, reafirmamos nuestra posición de que las mismas deberán incluirse en la reforma orgánica de la cooperación y que las modificaciones al Texto único de las Cajas Rurales, contenidas en el proyecto Bartolomei, bajo el patrocinio del ICCREA y la Federación de las Cajas Rurales, se armonicen con las disposiciones de la reforma orgánica de la cooperación.

Estamos completamente de acuerdo en el principio de transformar a las Cajas Rurales y de Artesanos en Cajas de Crédito Cooperativo, que ejercerán el crédito a favor de las economías locales y no sólo a favor de los agricultores y los artesanos. No estamos de acuerdo en que se establezcan imperativos legales para las cajas Rurales en cuanto a realizar depósitos en el ICCREA, su participación en el fondo de garantía de dicho instituto y la adhesión a la Federación de Cajas Rurales. Estamos convencidos de que en esta materia debemos aplicar el principio de la libertad de participación y de adhesión. Queremos además que, el principio de puertas abiertas, reafirmado plenamente en el XXIII Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional, sea plenamente afirmado y observado también para las Cajas Rurales.

Nuestras actividades en las Cajas Rurales, que han tenido éxitos significativos en Reggio Emilia y Sicilia, deben desarrollarse más; en concreto, en la ayuda a las mismas a desarrollar su papel peculiar en el campo del crédito, y también por una mayor presencia en los órganos societarios. Recordemos que los contactos oportunos de nuestro movimiento con las organizaciones de artesanos y agricultores ayudarán a modificar las orientaciones actuales de rígida cerrazón de numerosas Cajas rurales en las localidades donde ello sea posible, en el ámbito de las disposiciones actuales del Comité Interministerial para el Crédito y el Ahorro.

Podemos afirmar finalmente que la línea de nuestro trabajo en el cooperativismo de crédito, ampliamente discutida y reafirmada en el reciente Convenio Financiero nacional, amplía los horizontes de nuestra política cooperativa, postula un reequilibrio indispensable, no sólo territorial, sino también sectorial, del movimiento cooperativo adherido a la Liga.